

SUBVENCIONES CURSOS TÉCNICO DEPORTIVO RFEG CRITERIOS, REQUISITOS Y SISTEMA DE SUBVENCIÓN

A continuación, se detallan los criterios y requisitos que una persona deberá cumplir para que la Federación Catalana de Golf pueda emitir una subvención por cursar un curso de técnico deportivo en golf impartido por la RFEG. Además, se define el importe a subvencionar y el procedimiento a seguir.

Criterios Generales

1. Estar inscrito y haber sido aceptado por la RFEG para cursar un curso de Técnico Deportivo de Golf Nivel 1 o 2 (es imprescindible estar entre los 30 alumnos aceptados para hacer el curso).

Criterios de Afiliación

1. Licencia por la RFEG en vigor de profesional o amateur y afiliada a la FCGolf con al menos 5 años de antigüedad o menos, en caso de que sea su primera licencia.
 - a. La FCGolf comprobará la vigencia y antigüedad de la licencia de golf

Importe a Subvencionar

1. La FCGolf dispondrá de una bolsa de 20.000€ anuales para subvenciones a cursos de Técnico Deportivo de Golf.
2. La FCGolf subvencionará con un importe máximo de 2.000€ a cada alumno. En el caso que haya más de 10 alumnos en un año, la FCGolf dividirá la bolsa de subvenciones (20.000€) por el número de alumnos, y esto definirá la cantidad de subvención.

Procedimiento de Solicitud

El alumno deberá enviar un email a comitepros@catgolf.com con la siguiente información:

- Copia de la hoja de inscripción rellena que se envió a la RFEG para inscribirse al curso de Técnico Deportivo.
- Copia del comprobante de pago de la transferencia bancaria en concepto de la inscripción al curso que ha realizado o va a realizar.

Proceso de Evaluación

Una vez presentada la documentación por parte del alumno, la FCGolf comprobará la autenticidad de la información.

Pago

Una vez analizada su solicitud, el alumno recibirá un email informando si es susceptible de recibir o no la subvención. En el caso de ser susceptible, al alumno se le informará de la cantidad de la subvención y se le hará llegar una resolución que deberá devolver firmado a la FCGolf. La FCGolf

procederá a pagar la subvención antes de la finalización del curso, pero nunca antes de que se haya cursado el 50% de las horas lectivas.

Observaciones

La FCGolf solo subvencionará a un federado una vez por nivel. Es decir, un federado podrá recibir una subvención por el TD1, y podrá recibir otra subvención por el TD2 y otra subvención por el TD3. En el caso de repetir un Nivel, NO podrá recibir una segunda subvención por el mismo nivel.

Entrada en vigor

El sistema de subvenciones entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2026, no teniendo carácter retroactivo.

Barcelona, febrero 2026

Comité de Profesionales